



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**ACTA N° 42-2020 EXTRAORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal. COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24JUL2020.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 41-2020**

Se dio lectura al Acta N° 41-2020 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 41-2020.

**III. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO			ACUERDO N° 3
1.- Oficio N° 973 UCP/COSAM de fecha 15JUL2020, en el cual se está solicitando se autorice un refuerzo presupuestario para adquirir los bienes necesarios para combatir la Pandemia del COVID-19, en los rubros siguientes:			1.- Oficio N° 973 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que presente evaluación referente al requerimiento debiendo definir prioridades en cuanto a los medicamentos solicitados y los procesos de compra que ya han sido efectuados y están en procesos de entrega.
No.	RUBRO	REFUERZO	
1	MEDICAMENTOS	\$ 676,533.80	
2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 250,000.00	
3	MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO	\$ 196,789.26	
4	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE MANOS	\$ 34,431.08	
5	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR ALCOHOL GEL	\$ 5,096.72	
6	EQUIPO INDUSTRIAL PARA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE PRODUCCION (ALCOHOL)	\$ 1,559.22	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 1,164,410.08</b>	

**IV. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y FISCAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2019**

Los Sres. Auditores Externos CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., presentaron al Consejo Directivo el informe de la Auditoría Externa Financiera y Fiscal correspondiente al segundo semestre del año 2019, realizada al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**A. OBJETIVOS DE AUDITORÍA**

**Auditoría Financiera:** Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Normas de Contabilidad Gubernamental.

**Auditoría Fiscal:** Emitir una opinión sobre el cumplimiento con las obligaciones formales y sustantivas por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con las disposiciones en materia tributaria aplicables.

**B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**C. ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO**

**D. INFORMES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**1. Sobre estados financieros:** En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

**2. Sobre control interno:** Nuestra consideración del sistema de control interno, no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas; y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas. Como resultado de nuestra auditoría no hemos identificado deficiencias significativas. Otros asuntos de menor importancia fueron comunicados a la Administración en carta de gerencia del 16 de junio de 2020.

**3. Sobre cumplimiento:** Como resultado de nuestras pruebas de cumplimiento legal, se indica que, con respecto a los rubros examinados, el CEFAFA cumplió en todos los aspectos importantes, relacionados con el cumplimiento de leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el CEFAFA, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**E. DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS FISCALES**

En nuestra opinión, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en nuestro informe, por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

**F. RESUMEN DE COMENTARIOS REPORTADOS 2019**

Comentarios de control	Superadas	En proceso de superación	No superados	Totales
Auditoría Financiera	7	6	9	22
Auditoría Fiscal	3	2	-	5
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>27</b>

**G. RESUMEN DE COMENTARIOS DE AÑOS ANTERIORES**

Comentarios de control	Superadas	En proceso de superación	No superados	Totales
Auditoría Financiera	9	6	2	17
Auditoría Fiscal	2	-	1	3
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>20</b>

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al segundo semestre 2019 y opinión del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentados por la firma de Auditores Externos CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.

**V. PROPUESTA DE PRORROGA DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO DE REHABILITACIÓN, JULIO 2020**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga de depósito a plazo del Fondo de Rehabilitación, JUL2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**Reglamento de Ley de CEFAFA**

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 24JUL020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en prorrogar 1 certificado a plazo por US\$301,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con vencimiento el 25JUL020 a 180 días.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS**

Al 24JUL020, se tiene un total de \$14,712,666.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$13,191,666.00, que representa el 89.66% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 10.34% del total.

**D. COTIZACIONES BANCARIAS**

Se propone prorrogar 1 certificado a plazo por US\$ 301,000.00 a un plazo de 180 días y tasa del 7.00% con BANCOVI.

**E. CONCLUSION**

Se propone prorrogar 1 certificado a plazo por US\$ 301,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con vencimiento 25JUL020, tasa de interés del 7.00% y plazo de 180 días, con BANCOVI.

**F. RECOMENDACION**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar la prórroga de un (1) certificado a plazo por US\$ 301,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con vencimiento 25JUL020, tasa de interés de 7.00% y plazo de 180 días, con BANCOVI.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de un (1) certificado a plazo por US\$ 301,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con vencimiento 25JUL020, tasa de interés de 7.00% y plazo de 180 días, con BANCOVI.

**VI. ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE JUNIO 2020**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros del mes de junio 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**Ley de creación del CEFAFA.**

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 4 de 9



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**B. ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE 2020**

**1. INGRESOS DEL MES**

Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de junio 2020, en los cuales, se refleja que los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) lograron un nivel de entre el 99.91% al 201,81%; la venta de bienes y servicios (Venta de Sucursales) alcanzó el 101.73% y los ingresos financieros y otros, lograron el 95.56%; Se detalla:

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%JUN2020
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 4% PERSONAL ACTIVO - COSAM)	\$343,745.00	\$343,441.36	99.91%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIONES 1% PENSIONADOS - COSAM)	\$4,100.00	\$8,274.02	201.81%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 1% PERSONAL ACTIVO)	\$171,000.00	\$171,790.94	100.48%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$616,300.00	\$626,950.83	101.73%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, MULTAS, ETC.)	\$65,350.00	\$62,449.29	95.56%
RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$2,000,000.00	\$0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,200,495.00</b>	<b>\$1,212,906.44</b>	<b>37.90%</b>

Se ejecutó el 37.90% de los ingresos totales proyectados para el mes de junio de 2020, que incluye los ingresos de seguridad social, ingresos por la venta de medicamentos, e ingresos financieros y otros.

En junio no se realizaron recuperaciones de inversiones financieras (Depósitos a Plazo) por el contrario, las inversiones financieras existentes fueron prorrogadas (Reinversión), por lo que el rubro de "Recuperación de Inv. Financieras" no refleja ejecución de ingresos en el mes de junio.

2. **BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**
3. **ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2020**
4. **COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS DE LA OPERACIÓN COMERCIAL JUNIO 2020 - MAYO 2020**
5. **ESTADO DE RESULTADO MENSUAL COMPARATIVO JUNIO - MAYO 2020 FONDO COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN**
6. **RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS JUNIO 2020 – JUNIO 2019**

Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

**9. ANÁLISIS RENTABILIDAD Y PUNTO DE EQUILIBRIO JUNIO 2020**

**10. PUNTO DE EQUILIBRIO POR SUCURSAL JUNIO 2020**

**C. CONCLUSIONES**

Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA:

1. Aprobar los Estados Financieros del mes de junio de 2020.
2. Mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Da por aprobado los Estados Financieros del mes de junio de 2020.
2. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera de mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

**VII. PUNTO UNICO**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N°340 de fecha 21JUL020, procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual informan que han iniciado procedimientos administrativos sancionatorios y de caducidad en contra de aproximadamente 50 (cincuenta) contratistas, por lo que se solicitan petición de delegación para emitir autos de trámite para abrir a pruebas los citados procedimientos, conforme lo exige a Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 43 Acuerdo N° 7 de fecha 8 de julio de 2019, Acta N° 58 Acuerdo N° 5 de fecha 17 de septiembre de 2019, Acta número 07 Acuerdo N° 8 de fecha 4 de febrero de 2020; Acta N° 11 Acuerdo N° 11 de fecha 19 de febrero de 2020, y Acta N° 26, Acuerdo 8, de fecha 8 de mayo de 2020, el Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de diversos contratistas.

2. Mediante Acta N° 33, Acuerdo N°5, de fecha 9 de junio de 2020, el Consejo Directivo, delegó en la Jefe de Asuntos Regulatorios, la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad por presuntos incumplimientos a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás normativa que la desarrolla; es decir, el alcance de la citada delegación es para iniciar o instruir procedimientos.

### II. OPINIÓN JURÍDICA

Conforme lo estipula el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos: "Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución". Asimismo, el artículo 44 de la misma Ley determina que: "La competencia no podrá delegarse en los siguientes casos: 1. La atribuida en razón de las especificaciones características del órgano, constitutivas de su esencia o justificativas de su existencia, ni las atribuidas por la Constitución de la República". Es decir, el ejercicio de la competencia definida en el artículo 14 de la Constitución de la República, que es la Potestad Sancionadora, la cual es indelegable, pues es facultad exclusiva del Consejo Directivo del CEFAFA.

En esa línea, el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, regula que: "El procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares establecidas en la presente Ley, se realizará de la siguiente manera: El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al titular a través de la UACI de la Institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas. Para ese efecto el Jefe de la Unidad Jurídica o quien haga las veces de éste, procederá a notificar al contratista el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días a partir de día siguiente a la notificación, para que responda y ejercer su defensa si así lo estima conveniente. Si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas (...)".

El artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, prescribe que: "Cuando existan indicios de la concurrencia de alguna de las causales de extinción de los contratos, enunciadas en las letras a), c), d) y e) del Art. 93 de la Ley, el administrador del contrato remitirá a la UACI informe sobre los hechos, a fin que gestione ante el titular la resolución que conforme a derecho corresponda. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o a quien haga sus veces, para que inicie el procedimiento de extinción del contrato. En el auto de inicio del expediente sancionatorio, se indicará de manera precisa la causal que lo respalda y en su caso, los incumplimientos que se imputan al contratista, citando las disposiciones legales pertinentes. Asimismo, en dicho auto se otorgará audiencia al interesado para que comparezca a manifestar su defensa en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 7 de 9



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Transcurrido el plazo mencionado, haya comparecido o no el interesado, se abrirá a prueba el procedimiento, por un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado, a fin de recibir y practicar aquéllas que sean conducentes y pertinentes.

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que: "(...) si iniciado un procedimiento sancionador, el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda". Es decir, sin realizar apertura a pruebas.

No obstante lo que precede, el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, regula que: "Cuando la Administración Pública, no tenga por cierto los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a pruebas por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho".

Ante el contexto legal anterior, es de menester enfatizar que el procedimiento administrativo es una garantía para el contratista y una obligación para la Administración Pública, y para que se configure un debido proceso se deben de agotar todas las etapas procesales (Auto de inicio-emplazamiento- etapa de pruebas y resolución final). Y, como se relacionó en párrafos anteriores, la nueva Ley de Procedimientos Administrativos otorga habilitación legal al funcionario para delegar la emisión de autos de trámite, ya sea para instruir procedimientos (como la delegación otorgada por ese Cuerpo Colegiado mediante Acta N°33, Acuerdo N°5), como para emitir autos de trámite para realizar prevenciones y/o para abrir a pruebas el procedimiento.

En ese sentido, con el propósito de darle continuidad a los procedimientos administrativos que actualmente se encuentran en trámite en el Departamento de Asuntos Regulatorios, como a los que se podrían generar a posteriori por presuntos incumplimientos a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, se recomienda delegar en Teresita de Jesús Calderón Funes, Jefe de Asuntos Regulatorios, la emisión de autos de trámite para abrir a pruebas los procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad de contratos, y demás autos de trámite que correspondan, a fin de garantizar un proceso constitucionalmente configurado.

### III. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los artículos 43 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Gerencia General recomienda, delegar en Teresita de Jesús Calderón Funes, Jefe de Asuntos Regulatorios, la emisión de autos de trámite para abrir a pruebas, y demás autos de trámite que correspondan dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad de contratos, que se encuentren actualmente en trámite; así como los que se originen posteriormente por supuestas infracciones cometidas por los contratistas o proveedores, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás normativa que la desarrolla.

#### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda autorizar a la Licda. Teresita de Jesús Calderón Funes, Jefe de Asuntos Regulatorios, para delegar la emisión de autos de trámite para abrir a pruebas, y demás autos de trámite que correspondan dentro de los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

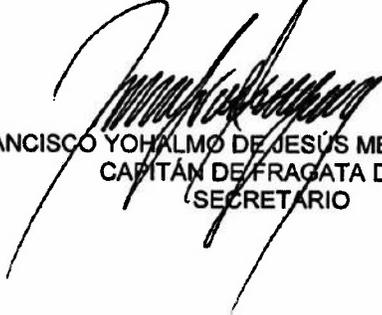


procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad de contratos, que se encuentren actualmente en trámite; así como los que se originen posteriormente por supuestas infracciones cometidas por los contratistas o proveedores, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás normativa que la desarrolla.

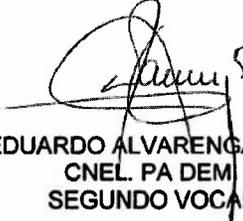
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las trece horas con quince minutos del día veinticuatro de julio del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

  
MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
VICEPRESIDENTE

  
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
CAPITAN Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

  
ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

